UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 17 FEB 2014

V I S T O:

El Expediente Nº 65.174/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 43/44 de los presentes actuados obra Disposición Nº 128 de fecha 21 de marzo de 2013, mediante la cual se establece un adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la Sra. Rosa Beatriz MIRANDA ESTEFO, consistente en la diferencia existente entre la Categoría 6 que actualmente posee y la Categoría 5 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2013, a fin de cumplir funciones como responsable de la Cantina;

QUE durante el año 2014 continuará prestando idénticos servicios, desarrollando tareas de control, coordinación y ejecución de los trabajos que se llevan adelante en la citada área en el turno tarde;

QUE a fs. 46 obra Nota Nº 079/14 emitida por el Secretario de Administración, certificando la existencia de crédito presupuestario para afrontar la erogación que se propicia, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2014, por un importe mensual de bolsillo de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON OCHO CENTAVOS ($ 2204,08);

QUE conforme a lo establecido por el Consejo Superior de la UNPA mediante Ordenanza Nº 010/97, el suscripto está facultado para asignar un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- RECONOCER los servicios prestados por la Sra. Rosa Beatriz MIRANDA ESTEFO (C.U.I.L. Nº 27-18505793-9) en el marco de un adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria consistente en la suma mensual de bolsillo de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON OCHO CENTAVOS ($ 2204,08), para cumplir funciones como responsable de la Cantina entre el 01 de enero de 2014 y el 17 de febrero de 2014, conforme al Contrato que figura como Anexo de la presente.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR un adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la Sra. Rosa Beatriz MIRANDA ESTEFO (C.U.I.L.Nº 27-18505793-9) consistente en la suma mensual de bolsillo de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON OCHO CENTAVOS ($ 2204,08), a partir del 18 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2014, conforme al Contrato que figura como Anexo de la presente.-

ARTICULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2. – RECURSOS PROPIOS PROGRAMA 16 Unidad Académica Río Gallegos – ACTIVIDAD 10 FPCA – INCISO 1.2. Personal Contratado – PRESUPUESTO 2014.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Jefatura del

///

012

UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

CONTRATO

En la ciudad de Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, a los 17 días del mes de febrero del año dos mil catorce entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral Unidad Académica Río Gallegos en adelante "LA UNIVERSIDAD o LA LOCATARIA", con domicilio en Lisandro de la Torre N° 1070, localidad, representada en este acto por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO, por una parte y la Sra. Rosa Beatriz MIRANDA ESTEFO en adelante "LA CONTRATADA" con domicilio en Lavalle Nº 198 de esta localidad, nacionalidad argentina, estado civil casada (C.U.I.L. Nº 27-18505793-9) por la otra parte se conviene:

PRIMERO: La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, contrata a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2014, a la Sra. Rosa Beatriz MIRANDA ESTEFO, para que cumpla funciones como responsable de la Cantina, en la cual desarrollara tareas de control, coordinación y ejecución de los trabajos que se llevan adelante en la citada área en el turno tarde de 15:00 a 22:00 hs. -

SEGUNDO: LA CONTRATADA, percibirá un adicional por un monto de bolsillo mensual de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON OCHO CENTAVOS ($ 2204,08), en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria. Dicha deferencia será abonada del 1 al 10 de cada mes subsiguiente en el domicilio de la LOCATARIA.

- - - - En prueba de conformidad se firma un ejemplar de un mismo tenor en el lugar y fecha enunciado precedentemente.-

Rosa Miranda
18.505.793.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RIO GALLEGOS

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG
UNPA

012